

OFICIO N° 1566

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002705**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 15 ENE 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 17 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002705** en la que se expone lo siguiente:

"Estimado por este medio solicito de su ayuda con información del estado del trámite de solicitud de permanencia definitiva que realice en primera instancia el 27 de Mayo del 2019 el cual se nos fue rechazado por no haber ingresado los antecedentes penales apostillados de mi País Natal, por lo cual se me solicito calcular multa, posterior a eso se me envió un mensaje de texto del número: 227121935 el día viernes 25 de octubre del 2019 a las 16:15 (cito mensaje): [REDACTED] se encuentra habilitado/a para realizar su solicitud de permanencia definitiva en el sitio <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>. Recuerden adjuntar toda la información requerida atte. Extranjería¿. Al ingresar al link verifíco el estado de la multa, y me doy cuenta que la multa había sido completada lo que asumo fue exonerada y tenía 5 días hábiles para ingresar todos los documentos en el portal nuevamente. El 29 de octubre del 2019 volví a realizar el ingreso de la solicitud con todos los recaudos el cual se le hizo una actualización el 28 de enero del 2020 en el cual se me informo que mi proceso (con el código de tramite: 1889779) avanzaba a revisión documental, que habría cumplido con todos los plazos otorgados. Desde la última fecha nombrada sigo en 5% del proceso sin ningún tipo de actualización posterior, ya para la fecha tengo 1 año y 7 meses con el proceso sin ningún tipo de respuesta. La primera solicitud realizada el 27 de Mayo de 2019 tiene por número de certificado: 525605 La segunda respuesta en la que me informa que no avanza a siguiente etapa: Folio: 2335584 Código de tramite: 470990 El reingreso de la solicitud del 29 de octubre del 2019 lleva por folio: 2634803 Nro. De solicitud: 1889779 Por último la notificación en la cual se me informa había cumplido con el plazo y avanzaba a revisión documental, lleva por número de folio: 3947900 Código de tramite: 1889779 En espera de una pronta respuesta favorable quedo atento a sus comentarios. Saludos cordiales".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad para su admisibilidad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002705	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	17/12/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Estimado por este medio solicito de su ayuda con información del estado del trámite de solicitud de permanencia definitiva que realice en primera instancia el 27 de Mayo del 2019 el cual se nos fue rechazado por no haber ingresado los antecedentes penales apostillados de mi País Natal, por lo cual se me solicito calcular multa, posterior a eso se me envió un mensaje de texto del número: 227121935 el día viernes 25 de octubre del 2019 a las 10:15 (cito m [REDACTED] se encuentra habilitado/a para realizar su solicitud de permanencia definitiva en el sitio https://tramites.extranjeria.gob.cl/. Recuerden adjuntar toda la información requerida atte. Extranjería. Al ingresar al link verifíco el estado de la multa, y me doy cuenta que la multa había sido completada lo que asumo fue exonerada y tenía 5 días hábiles para ingresar todos los documentos en el portal nuevamente. El 29 de octubre del 2019 volví a realizar el ingreso de la solicitud con todos los recaudos el cual se le hizo una actualización el 28 de enero del 2020 en el cual se me informo que mi proceso (con el código de tramite: 1889779) avanzaba a revisión documental, que habría cumplido con todos los plazos otorgados. Desde la última fecha nombrada sigo en 5% del proceso sin ningún tipo de actualización posterior, ya para la fecha tengo 1 año y 7 meses con el proceso sin ningún tipo de respuesta. La primera solicitud realizada el 27 de Mayo de 2019 tiene por número de certificado: 525605 La segunda respuesta en la que me informa que no avanza a siguiente etapa: Folio: 2335584 Código de tramite: 470690 El reingreso de la solicitud del 29 de octubre del 2019 lleva por folio: 2634803 Nro. De solicitud: 1889779 Por último la notificación en la cual se me informa había cumplido con el plazo y avanzaba a revisión documental, lleva por número de folio: 3947900 Código de tramite: 1889779 En espera de una pronta respuesta favorable quedo atento a sus comentarios. Saludos cordiales</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	[REDACTED]